PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE Nº 715-2663/22

DECRETO Nº SAN SALVADOR DE JUJUY

VISTO: Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30 % sobre la categoría de ingreso, a favor per la categoría de ingreso d permaneriola permaneriola Santiago Rivera, CUIL Nº 20-30726666-1, cargo categoría A (j-2), del profesional, Escalafón Profesional Lev Nº 4446 Dr. Isiliado Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4418, de la U. de O.: R6-01-Agruparille Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana"; y

CONSIDERANDO:

Que, de la certificación de servicios, se acredita que el Dr. Rivera cuenta una antigüedad efectiva de cinco años, a partir del 9 de octubre de 2022, con una accompandiéndole el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30 %, de correspondiéndole al adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30 %, de correspondiendole el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30 %, de corresponde a las prescripciones del artículo 51º de la Ley Nº 4135/84 y Decreto N° ns.04: 921-BS-04;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las que se atendará la presupuestarias con las que se atendará la presupuesta indicando las competencial de Presupuestarias con las que se atenderá la presente erogación;
Que, obra intervención de la Dirección De la Di

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del

Ministerio de Salud y de Contaduría de la Provincia;

Que, Asesoría Legal Fiscalia de Estado emite dictamen favorable compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, de compartidos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias, y a los efectos de su regularización

administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Téngase por reconocido al Dr. Ismael Santiago Rivera, CUIL Nº 20-30726666-1, eargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4418, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", el adicional por permanencia en guardia del 30 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 9 de octubre de 2022, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2º: Autorizase al Ministerio de Salud a imputar la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia del Dr. Ismael Santiago Rivera, correspondiente al 30 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 9 de octubre de 2022, a las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2024, Ley Nº 6371, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2024

Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana .-

EJERCICIOS ANTERIORES:

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26-0: Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores.-



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



UCDE A DECRETO Nº ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, ARTICULO 3°: Registrese. Tome razó-

Registrese. Tome razón Fiscalia de Estado. Publíquese sintéticamente articulo 4º: Registrese a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto an el Boletín Gumplido siga sucesivamente para consciunidad de Comunicación y Gobierno Abierto acceptado el Boletín Gumplido siga sucesivamente para consciunidad de Comunicación y Gobierno Abierto acceptado el Boletín Gumplido siga sucesivamente para consciunidad de Estado. ARTICULO 40: Registress. Tome razón Fiscalia de Estado. Publíquese sintéticamente ARTICULO 40: Registress. Tome razón Fiscalia de Estado. Publíquese sintéticamente Provincia de la Dirección Provincia de la Dirección Provincia de la Provincia de la Provincia de la Dirección Provincia de la Provincia de la Provincia de la Provincia de la Dirección Provincia de la Prov ARTIBOletín Official, passe a la secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para el Boletín Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de en el Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Possesión en esupuesto, contaduría de Salud a sus efectos en esupuesto. Ministerio de Salud a sus efectos Cumpilido sigla succesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de difusión. Contaduria de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido presupuesto, difusional Ministerio de Salud a sus efectos.presupuesto, Comaguira de la Provincia, y l presupuesto, Comaguira de la Provincia, de la Provincia de

GRA HELTOR FREDDY MORALES CENTENION INCOME TOWARDS C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR GOBERNADOR

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHIO
MINISTRO SALUD
JUJUY -

C.P.N. EDUTATO FEDERICO CARDOZO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.



AUDU GISELA HUANC VC Jetatura de Be